



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 057 DE 2013

CONSIDERACIONES GENERALES:

- A) Que entre las funciones de la Administración Judicial se encuentra la de garantizar la seguridad de las sedes judiciales del Distrito, de los servidores judiciales y de los usuarios de la Justicia.
- B) Que los Juzgados Promiscuos Municipales de Pacora y Filadelfia – Caldas fueron reubicados el 06 de enero de 2013 y del 24 de mayo de 2013 respectivamente, en otros inmuebles que cumplieran con todas las condiciones físicas de espacio y lugar para su debido funcionamiento; en efecto, la Dirección Seccional de administración Judicial requiere contratar el suministro de las persianas para las ventanas que tienen los citados inmuebles, con el fin de coadyuvar con el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.
- C) Que así mismo en el Palacio de Justicia de la Dorada – Caldas se requiere el suministro e instalación de persianas, para las dos nuevas salas de audiencia que entraron en funcionamiento en el nuevo sistema de oralidad, y también para el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Oficina de Servicios Administrativos, solicitadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial, mediante los oficios Nos. 691 de octubre de 2012, y 095 de enero de 2013, respectivamente.
- D) Que por lo brevemente expuesto y dado que la Administración Judicial de Manizales, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de las persianas requeridas, se requiere contratar la adquisición de las mismas, con el fin de coadyuvar con el bienestar de los servidores judiciales; para lo cual se inició el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, razón por la cual se publicó la Invitación Pública No. 026 de 2013 en la página WEB de contratos www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.
- E) Que de conformidad con la citada convocatoria, presentaron oferta las siguientes empresas:
- CORTINAS Y CORTINEROS
 - LLANO VILLEGAS Y MEJIA DECORAMOS LTDA
 - SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA
- F) Que de acuerdo con la evaluación de las propuestas presentadas al citado proceso, queda favorecida la empresa LLANO VILLEGAS Y MEJIA DECORAMOS LTDA.
- G) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13–0459 de junio 18 de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
- H) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- I) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.
- J) Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.
- K) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
- L) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- M) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

1. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la firma “**LLANO VILLEGAS Y MEJÍA DECORAMOS LTDA.**”, con Nit. 890.804.451-9 y representada legalmente por la señora LILIANA MEJÍA DE VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.321.034, el suministro e instalación de persianas, para algunos despachos judiciales del Distrito – Caldas, así:

SEDE JUDICIAL DE PACORA - CALDAS						
ITEM	UBICACIÓN	MEDIDAS	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Despacho Judicial	ANCHO X ALTO				
1	Ventana 1	2,35 X 1,45	Unidad	4	146.080	584.320
2	Ventana 2	1,96 X 1,45	Unidad	1	139.200	139.200
Archivo Despacho Judicial						
3	Ventana 1	1,95 X 1,00	Unidad	1	95.584	95.584
4	Ventana 2	1,50 X 0,75	Unidad	1	76.096	76.096
5	Ventana 3	1,50 x 0,60	Unidad	1	76.096	76.096
SUBTOTAL						971.296

SEDE JUDICIAL DE LA DORADA - CALDAS						
ITEM	UBICACIÓN	MEDIDAS	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sala de Audiencias piso 2	ANCHO X ALTO				
1	Ventana 1	1,85 X 1,95	Unidad	1	146.960	146.960
2	Ventana 2	1,53 X 2,26	Unidad	1	145.200	145.200
3	Puerta	0,84 X 2,26	Unidad	1	70.400	70.400
Sala de Audiencias piso 3						
4	Ventana 1	2,59 X 1,97	Unidad	1	202.400	202.400
5	Ventana 2	2,15 X 1,97	Unidad	1	157.520	157.520
6	Ventana 3	1,88 X 1,97	Unidad	1	146.960	146.960



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

7	Ventana 4	1,92 X 1,97	Unidad	1	146.960	146.960
8	Puerta	0,84 X 2,26	Unidad	1	70.400	70.400
Juzgado Primero de Ejecución de Penas						
9	Ventana 1	1,35 X 2,00	Unidad	1	110.000	110.000
10	Ventana 2	2,45 X 2,00	Unidad	1	188.320	188.320
Oficina de Servicios Administrativos						
11	Ventana 1	2,30 X 1,96	Unidad	1	167.160	167.160
12	Puerta	2,30 X 2,10	Unidad	1	178.080	178.080
SUBTOTAL						1.730.360

SEDE JUDICIAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ						
ITEM	UBICACIÓN	MEDIDAS	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sala de Audiencias piso 2	ANCHO X ALTO				
1	Ventana 1	1,42 X 1,60	Unidad	1	98.280	98.280
SUBTOTAL						98.280

SEDE JUDICIAL DE FILADELFIA - CALDAS						
ITEM	UBICACIÓN	MEDIDAS	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Despacho Judicial	ANCHO X ALTO				
1	Ventana 1	2,00 X 1,24	Unidad	1	128.000	128.000
2	Ventana 2	1,24 X 1,40	Unidad	1	88.000	88.000
SUBTOTAL						216.000

SEDE JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS						
ITEM	UBICACIÓN	MEDIDAS	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Juzgado 2° Penal de Adolescentes	ANCHO X ALTO				
1	Ventana 1	2,80 X 1,82	Unidad	1	193.200	193.200
SUBTOTAL						193.200

SUBTOTAL					3.209.136	
VALOR IVA					16%	513.462
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						3.722.598

NOTA: El proponente seleccionado deberá entregar las cortinas debidamente instaladas en cada sede judicial, de conformidad con el cuadro anterior.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Las Persianas Horizontales en Aluminio, están compuestas por laminillas de 25mm, que tienen un temple Full Hard H-19.
- El acabado final tiene un temple H-28 para aleación 6011, evitando que la lamina se pandee.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- El freno está elaborado en policarbonato con ruedas dentadas en bronce y barras separadoras para el cordel.
- El inclinador es fabricado en policarbonato con piñón sin fin en este mismo material, asegurando una excelente calidad y suavidad en el movimiento.
- El bastón de mando es en acrílico tratado con aditivos resistentes a los rayos ultravioleta para prevenir que se deteriore o se decolore

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (**\$3.722.598**) incluido IVA, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16713 de la unidad ejecutora 08, expedido el 02 de abril de 2013 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Juez de cada uno de los despachos, a los cuales se les instalará las respectivas persianas. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

9. GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales.

11. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales a los diez y nueve (19) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

LILIANA MEJÍA DE VILLEGAS
Rep. Legal "Llano Villegas y Mejía Decoramos Ltda."

Proyectó:	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	